



APC/PLG

## RESOLUCIÓN

**Asunto:** *Otorgamiento de una subvención directa para la celebración del CIIF Market 2025*  
**Expte.:** *E2025010314.*

Visto expediente E2025010314 relativo a la concesión de una subvención directa a la empresa Festeam Comunicaciones y Eventos, S.L. para la celebración del CIIF Market 2025 y vistos informes favorables de los Servicios Administrativos de Cultura y de Función Interventora y Control del Gasto, como órgano competente en virtud de lo dispuesto en la Base 26 de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo, **resuelvo:**

**Primero:** Conceder a Festeam Comunicación y Eventos S.L., con NIF B38890513 una subvención con arreglo a las siguientes estipulaciones:

**1. Objeto y finalidad:** El objeto de esta subvención es contribuir económicamente con la celebración en Tenerife del CIIF Market (Canary Islands International Film Market) del 27 al 31 de octubre de 2025.

La finalidad es facilitar la realización de encuentros entre productores canarios, nacionales e internacionales, distribuidores e inversores europeos, para impulsar la búsqueda de financiación y fomentar la coproducción internacional de proyectos de largometraje de ficción, documentales y series de televisión destinados al mercado global.

**2. Crédito presupuestario:** El importe de la presente subvención asciende a cuarenta mil (40.000,00) euros que se imputa a la aplicación de gastos 25.0801.3343.47900 del vigente presupuesto corporativo.

### 3. Condiciones:

**3.1.** La cantidad subvencionada se destina íntegramente a la celebración del CIIF Market (Canary Islands International Film Market) del 27 al 31 de octubre de 2025.

**3.2.** Se consideran gastos subvencionables aquéllos que resultan estrictamente necesarios para la realización de la actividad subvencionada y responden a la naturaleza de la misma.


**3.3** El coste de todos los gastos subvencionables debe ajustarse al valor de mercado.

**3.4.** No son imputables a esta subvención:

- Los gastos de inversión ni los de carácter inventariable.
- Las aportaciones en especie de la entidad beneficiaria.

**3.5.** La publicidad y difusión de la actividad subvencionada debe incluir en lugar visible el logo del Cabildo de Tenerife.

Código Seguro De Verificación	WnT22Lva50NjU7Ai_kmU8Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	09/06/2025 12:27:27
	José Carlos Acha Domínguez - Consejero Insular de Cultura, Museos y Deportes Vp3º	Firmado	09/06/2025 12:26:18
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WnT22Lva50NjU7Ai_kmU8Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WnT22Lva50NjU7Ai_kmU8Q</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/4





3.6. Esta subvención es compatible con la percepción de cualquier otra ayuda pública o privada.

3.7. El abono se efectuará una vez emitida la resolución de concesión, en un único pago, mediante transferencia bancaria a la cuenta que se haya indicado en el alta a terceros. Conforme al artículo 34.5 de la LGS no podrá realizarse el pago de la ayuda en tanto el beneficiario no acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o tenga pendiente justificaciones concedidas por esta Corporación Insular con anterioridad para la misma finalidad o conducta.

3.8. El beneficiario de la subvención debe:

- Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, el Cabildo Insular de Tenerife y la Seguridad Social.
- No estar incurso en ninguna de las restantes causas de prohibición para recibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la LGS.
- No tener pendiente de justificar subvenciones anteriores otorgadas por la Corporación para la misma finalidad o conducta.
- Cumplir las obligaciones previstas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones.
- Solicitar tres ofertas para los suministros o servicios en el caso de que los mismos superen el importe del contrato menor previsto en cada momento en la normativa de contratos vigente. Dicho importe asciende actualmente a quince mil (15.000) euros, impuestos indirectos excluidos.

3.9. La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

4. **Justificación:** Para proceder a la justificación, el beneficiario tendrá plazo **hasta el 30 de diciembre de 2025** y deberá presentar a tal fin la siguiente documentación:

4.1. **Memoria** de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, firmada por el representante legal de la entidad, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Dicha memoria deberá ir acompañada del material de difusión que evidencie la utilización del logotipo oficial del Cabildo de Tenerife.


4.2. **Liquidación del presupuesto de ingresos y de gastos del coste total del Proyecto** en la que se detalle lo siguiente:

a. **Gastos** e inversiones de la actividad efectuados:

En este apartado se hará una relación desglosada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, y del concepto del documento, su importe, fecha de emisión, y fecha de pago. A este respecto, **el órgano concedente de la subvención solicitará posteriormente la remisión de los justificantes que estime oportunos a los efectos de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención exclusivamente sobre la parte que subvenciona esta Corporación.**

b. **Ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada** con indicación del importe y su procedencia, incluida la subvención obtenida del Cabildo Insular de Tenerife, así como cualquier otra subvención o ayuda percibida.

Código Seguro De Verificación	WnT22Lva50NjU7Ai_kmU8Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	09/06/2025 12:27:27
	José Carlos Acha Domínguez - Consejero Insular de Cultura, Museos y Deportes Vp3º	Firmado	09/06/2025 12:26:18
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WnT22Lva50NjU7Ai_kmU8Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WnT22Lva50NjU7Ai_kmU8Q</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/4





**4.3.** En el supuesto de remanentes no aplicados, carta de pago de reintegro.

Los justificantes de gastos que se solicitarán con posterioridad consistirán en:

- A.** Facturas nominativas en las que figuren los datos identificativos del beneficiario, además del resto de requisitos legalmente establecidos. En el caso de que las facturas presentadas figuren en idioma diferente al castellano, se deberá de aportar junto con las mismas una traducción íntegra al castellano y una declaración de quien realice dicha traducción, con su nombre y número del D.N.I., responsabilizándose de la misma.
- B.** Los gastos salariales se acreditarán con:
  - Contratos del personal
  - Nóminas del personal.
  - TC1 y TC2 correspondientes a los seguros sociales de los meses imputados a la subvención.
- C.** Modelos 111 y 190 relativos a las retenciones del IRPF realizadas.
- D.** Copia de los documentos acreditativos del abono efectivo de dichos gastos.
- E.** Copia de los presupuestos solicitados para aquellos contratos de servicios o suministros que superen la cuantía de 15.000 €.

**5. Procedimiento de concesión:** La presente subvención se concede al amparo de lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones que permite con carácter excepcional la concesión de forma directa de aquellas subvenciones en las que se acrediten razones debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En el presente supuesto la ausencia de convocatoria pública se justifica en que CANARY ISLANDS INTERNATIONAL FILM MARKET -en adelante CIIF Market es el único mercado de co-producción de proyectos audiovisuales en desarrollo de Canarias -que cuenta con marca registrada-, donde se evalúan y analizan por productores, canales de televisión y distribuidores venidos de fuera de Canarias y España los mejores proyectos con la intención de hacerlos crecer y llegar a posibles acuerdos de co-producción.

**6. Régimen Jurídico:** En todo lo no previsto en la presente resolución se estará a lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); en el Reglamento de dicha Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS); en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo insular de Tenerife, publicada en el BOP nº 6 de 14 de enero de 2005 (OGSCIT); así como en los preceptos no básicos de la referida LGS.

**Segundo:** Autorizar, disponer y reconocer la obligación del siguiente gasto:

<b>Fase:</b>	ADO
<b>Nº propuesta:</b>	25-005610
<b>Nº ítem:</b>	25-015151
<b>Importe:</b>	40.000,00 €
<b>Aplicación presupuestaria:</b>	25.0801.3343.47900
<b>Línea subvención:</b>	2025-001006
<b>Nº expediente:</b>	E2025010314
<b>Tercero:</b>	Festeam Comunicación y Eventos S.L.
<b>NIF:</b>	B38890513
<b>Concepto:</b>	Subvención para la celebración del CIIF Market 2025

Código Seguro De Verificación	WnT22Lva5ONjU7Ai_kmU8Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	09/06/2025 12:27:27
	José Carlos Acha Domínguez - Consejero Insular de Cultura, Museos y Deportes Vp3º	Firmado	09/06/2025 12:26:18
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WnT22Lva5ONjU7Ai_kmU8Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WnT22Lva5ONjU7Ai_kmU8Q</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/4





**Tercero:** Publicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	WnT22Lva50NjU7Ai_kmU8Q	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO	Firmado	09/06/2025 12:27:27
	José Carlos Acha Domínguez - Consejero Insular de Cultura, Museos y Deportes Vp3º	Firmado	09/06/2025 12:26:18
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WnT22Lva50NjU7Ai_kmU8Q">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/WnT22Lva50NjU7Ai_kmU8Q</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/4

